

REGLAMENTO GENERAL
ESQUÍ ALPINO
EDICIÓN 2019/20



REGLAMENTO GENERAL ESQUI ALPINO

1. Licencias

- 1.1. Todos los corredores deberán estar en posesión de su correspondiente licencia RFEDI de la temporada en curso.
- 1.2. Todo corredor solicitará su licencia, a la correspondiente Federación Autonómica (U18, U21 o Absoluto)
- 1.3. Las licencias de los corredores serán registradas por las Federaciones Autonómicas correspondientes a la RFEDI a través de la EXTRANET. La RFEDI enviará por e-mail, a cada corredor su tarjeta en formato digital, para poder ser guardada en el teléfono u ordenador.
- 1.4. **Esquiador Ciudadano (CIT):**

- 1.4.1. A diferencia de los requisitos para ser considerado Esquiador Ciudadano por parte de la FIS, la RFEDI establece que sean considerados como Esquiadores Ciudadanos todos los corredores españoles que no pertenezcan a alguna de las **Estructuras Deportivas Federativas de la RFEDI y Planes de Tecnificación de las distintas Federaciones Autonómicas que componen la RFEDI.**

En el caso de los componentes de alguna de las **Estructuras Deportivas Federativas de la RFEDI y Planes de Tecnificación de las Federaciones Autonómicas que la componen**, no podrán competir en categoría Ciudadanos aquellos que con fecha **1 de diciembre** estén en los equipos, aunque durante la temporada causen baja temporal o definitiva.

1.5. Tramitación de licencia con cambio de Federación Autonómica:

- 1.5.1. Los corredores con licencia por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos RFEDI que tuvieran en ese momento.
- 1.5.2. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el Presidente de su anterior Federación Autonómica.
- 1.5.3. El corredor que cambie de domicilio o empadronamiento a otra Comunidad Autónoma no perderá sus puntos.

1.6 Cuota de inscripción de los corredores:

El coste inscripción en competiciones del Calendario RFEDI, será la que regule el Reglamento de Organización Eventos RFEDI.

1.7. Inscripciones en Competiciones Internacionales:

La participación en competiciones internacionales está regulada por el reglamento específico: **Criterios de Participación en Competiciones Internacionales**

2. Clasificación de las Competiciones

2.1. Campeonatos de España:

2.1.1. **Campeonatos de España y Copas de España U14, U16, U18, U21 y Absolutos:** (*Ver Reglamentos Específicos de cada uno de ellos*). En caso que no se pudieran realizar las pruebas de los Cts. España Juniors (U21/18), el Comité de la RFEDI podrá utilizar los Cts. España Absolutos para aquellas disciplinas que no se hayan podido disputar.

2.1.2. Para la participación de los Equipos de las Federaciones Autonómicas se establecerá un cupo según el correspondiente *Reglamento de Cupos*.

2.2. Competiciones RFEDI/FIS:

2.2.1. Todas las demás competiciones que no sean Campeonatos de España serán denominadas competiciones RFEDI/FIS, según solicite el organizador y podrán ser inscritas en el Calendario de la RFEDI.

2.2.2. Las competiciones inscritas en el **Calendario RFEDI penalizarán** de la siguiente forma:

- Los Ctos. de España Absolutos, Las Copas de España U16/14, los Campeonatos de España U16/14, **0,00 puntos RFEDI**. Las pruebas competiciones FIS según reglamento de puntos FIS.
- Los Campeonatos Autonómicos U16/14, Ctos de ESP U21/18 y los Ctos. de ESP CIT penalizarán como mínimo **10,00 puntos RFEDI**.
- Competiciones RFEDI U21/18 y U16/14 (Copa de España U21/18 CIT) penalizarán como mínimo **15,00 puntos RFEDI**.

2.2.3. Las competiciones deberán celebrarse antes del **10 de Mayo** de la temporada en curso.

2.2.4. La organización dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición (Art. 212. del RIS).

2.2.5. Cualquier modificación importante que afecte al Calendario, relacionada con el lugar de realización de las competiciones, su fecha de celebración o cancelación, así como cualquier cambio que sufra el programa, deberán ser inmediatamente comunicadas al Responsable de Calendario de la RFEDI y al Delegado Técnico.

2.2.6. Inscripción en Competiciones RFEDI/FIS:

2.2.6.1. El cierre de las inscripciones se producirá cuatro días antes de la fecha de inicio de la competición. Las Federaciones Autonómicas participantes confirmarán 24 horas antes del sorteo los participantes en base a la totalidad de la inscripción recibida y la aplicación del Reglamento de Cupos, o a la posibilidad de mayores cupos.

2.2.6.2. Las federaciones autonómicas tramitarán la inscripción de sus corredores que les corresponda por cupo seguido de la inscripción de los reserves.

2.2.7. Baremo de participación en pruebas RFEDI y Campeonatos Autonómicos

2.2.7.1. La participación de corredores Hombres y Damas por Federaciones Autonómicas se hará en base a la lista de los puntos RFEDI publicados en la 1ª lista de temporada.

2.2.7.2. A todas las Federaciones Autonómicas les corresponderá un cupo directo de participantes que se determinará en función del número de corredores que tenga clasificados entre los 140 primeros de la lista de puntos RFEDI, U21/18, Absolutos y U16/14, de la primera lista de la temporada y según el siguiente baremo:

0 – 1	corredores entre los 140	2 plazas
2 – 5	corredores entre los 140	4 plazas
6 – 11	corredores entre los 140	9 plazas
12 ó mas	corredores entre los 140	12 plazas

2.2.7.3. La organización, que podrá corresponder a una Federación Autonómica o a un grupo de Federaciones, dispondrá de un cupo de 50 corredores, con la posibilidad de completar hasta 140. Cupo de participación Temporada 2019-2020:

FEDERACIONES	CUPOS DIRECTOS POR FEDERACIÓN							
	Damas		Hombres		Damas		Hombres	
	U14	U16	U14	U16	U21/18	Abs.	U21/18	Abs.
ANDALUZA	9	12	12	12	9	9	12	9
ARAGONESA	12	12	12	12	12	12	12	12
ASTURIANA	9	9	9	9	9	9	12	9
CANTABRA	4	4	4	2	4	2	4	2
CAST-LEONESA	4	5	9	4	9	12	9	4
CATALANA	12	12	12	12	12	12	12	12
GALLEGA	2	2	2	2	2	2	2	2
MADRILEÑA	9	9	9	12	12	12	12	12
MURCIANA	2	2	2	2	2	2	2	2
NAVARRA	9	9	2	9	4	4	4	4
RIOJANA	2	2	2	2	2	2	2	2
VALENCIANA	2	2	2	2	2	2	2	2
VASCA	9	9	4	4	2	2	2	4
	85	89	81	84	81	82	87	76

2.2.7.4 Estos cupos podrán aumentarse de forma proporcional a cada Federación Autonómica, por deseo de la Organización, siempre con el límite máximo de 140 participantes.

2.2.7.5 Cupos para extranjeros en pruebas U16 y U14 en Calendario RFEDI (a excepción de CE que tiene su propia Reglamentación). El Organizador tendrá la posibilidad de aceptar corredores extranjeros de aquellos países que tengan convenio firmado con RFEDI para estos efectos.

Baremos y condicionantes:

- Cada país podrá inscribir un máximo de 20 corredores a distribuir entre las distintas categorías y géneros que se celebren en ese evento.
- El organizador deberá remitir a la RFEDI un listado con los nombres e identificación (DNI o Pasaporte y N° Licencia deportiva del país de origen) de los inscritos extranjeros al menos 48 h. antes de la 1ª reunión de jefes de equipo de dicho evento.
- Este cupo estará condicionado a no superar el máximo de 140 inscritos en cada una de las competiciones del evento.

- En caso de superarse los 140 inscritos, el cupo para extranjeros se reducirá hasta completar el máximo (en caso de más de un país extranjero, se aplicará un criterio de proporcionalidad).
- Los corredores extranjeros no optarán a puntuar ni penalizar en los Circuitos de FFAA ni RFEDI, así como tampoco podrán optar a títulos de Campeón Autonómico ni Campeón de España.
- A efectos de sorteos de dorsales, cada país extranjero podrá incluir un máximo de dos (2) corredores en la primera serie (uno si hubiera algún caso de series de 15 corredores) y el resto serán sorteados dentro del grupo de "sin puntos".

2.2.8. Validez de los puntos RFEDI

2.2.8.1. Todas las Competiciones RFEDI (inscritas en calendario RFEDI) son abiertas y valederas para puntos RFEDI. (Excepto aquellas que se celebren en pistas Indoor tipo MSZ).

3. Competiciones de Master (ver Reglamento Master RFEDI)

3.1. Licencia de Master:

3.1.1. Todos los deportistas Master, para su participación en las pruebas Competiciones inscritas en el Calendario RFEDI deberán estar en posesión de su correspondiente licencia de Master tramitada a través de su Federación autonómica y registrada por RFEDI a ámbito Nacional.

4. Puntos obtenidos por un corredor en una competición

Los puntos obtenidos por un corredor en una competición es el resultado de sumar los puntos de carrera de dicho corredor más la penalización de la competición.

4.1. Los puntos de carrera se establecen por medio de una calculadora o por ordenador, según la formula alpina (art. RIS n. 1250.2), no existiendo los puntos máximos.

$$P = \frac{F \cdot T_x}{T_o} - F \quad \text{---} \quad P = \left(\frac{T_x}{T_o} - 1 \right) \cdot F$$

Siendo:

P Puntos de carrera.
T_x Tiempo del participante en segundos.
T₀ Tiempo del vencedor en segundos.

F **1250** para pruebas de Descenso.
730 para pruebas de Slalom.
1010 para pruebas de Gigante.
1190 para pruebas de Súper Gigante.
1360 para pruebas de Combinada Alpina.

4.2. Penalizaciones de Carrera

4.2.1. Cálculo de las penalizaciones de carrera:

Las penalizaciones se calculan en base a la lista de puntos en vigor.

4.2.2. **Los cinco mejores corredores que hayan tomado la salida:** Se tomarán los puntos de los cinco mejores corredores de la lista de puntos que hayan tomado la salida (clasificados, descalificados o abandonados). Si en algún caso estos puntos fueran superiores a al valor máximo, este valor máximo será el que se deberá tener en cuenta para el cálculo.

4.2.3. **Los cinco mejores corredores clasificados:** Entre los diez primeros clasificados de la competición se tomarán en cuenta los cinco corredores que tengan los mejores puntos RFEDI. Si estos puntos son superiores al valor máximo o bien no existen cinco corredores con puntos, el valor máximo se tendrá en cuenta para el cálculo de la penalización.

4.2.4. **Menos de cinco corredores: puntuación máxima:** Si entre los diez primeros clasificados de una competición no existen cinco corredores con puntos RFEDI o menos de cinco corredores que hayan tomado la salida no tienen puntos RFEDI, una valoración máxima se deberá aplicar para el cálculo de la penalización, esta valoración deberá ser atribuida a los corredores peor clasificados (mejor penalización).

Los valores máximos se establecen en:

Descenso:	330 puntos
Súper G:	270 puntos
Slalom:	165 puntos
Slalom Gigante:	220 puntos
Combinada Alpina:	270 puntos

Para que una competición pueda ser penalizada deberá clasificarse como mínimo cinco corredores y deberán tener puntos RFEDI como mínimo tres corredores clasificados.

4.2.5. **Dos o más corredores en 10ª posición:** En el caso de que dos o más corredores se clasifiquen en 10ª posición con el mismo tiempo, se tendrá en cuenta para el cálculo de la penalización aquellos que entren en el grupo de cinco corredores con mejores puntos RFEDI.

4.2.6. **Dos o más corredores con los mismos puntos RFEDI en 5ª posición:** En el caso que dos o más corredores tengan los mismos puntos RFEDI en 5ª posición para el cálculo de la penalización, se tendrá en cuenta el corredor peor clasificado (mejor penalización).

4.2.7. **Forma de cálculo.** Los cinco mejores puntos RFEDI o la puntuación máxima (suma A) entre los diez primeros clasificados y los puntos RFEDI de los cinco mejores corredores que hayan tomado la salida (suma B) se deberán sumar. Se sumarán los puntos de carrera de los cinco corredores con mejores puntos RFEDI entre los diez primeros clasificados (suma C).

Se restará el total de puntos de carrera de la suma de los puntos RFEDI de los cinco mejores clasificados y de los cinco mejores corredores que hayan tomado la salida y se dividirá el resultado por diez (suma A + suma B - suma C: 10).

$$\text{Penalización de carrera} = \frac{(A + B) - C}{10}$$

4.2.8. **Redondeo de las penalizaciones:** En el cálculo de penalizaciones, se deberán redondear a la centésima inferior todos los resultados hasta 4/1000 y a la centésima superior todos los resultados a partir de 5/1000 (ejemplo 43.234=43.23 o 43.235=43.24).

5. Puntos RFEDI

5.1. Media de los dos mejores resultados

Para calcular los puntos de un corredor, se calcula la media aritmética de sus dos mejores resultados, durante la temporada.

5.1.1. Penalización simple y penalización doble: (será de aplicación para la confección de la primera lista del año y en caso de lesión).

a) *Penalización simple:*

En caso de que un corredor, con puntos de años anteriores, durante una temporada no haya obtenido ningún resultado, por alguno de los motivos de lesión o ausencia justificada, se le aplicará una penalización complementaria del 22% sobre los puntos de la primera lista en vigor, con un mínimo de 4 puntos y un máximo de 20.

b) *Penalización doble:*

(1) En caso de que un corredor, con puntos del año anterior, no hubiera obtenido ningún resultado durante una temporada, la penalización complementaria a aplicar sobre los puntos de la primera lista en vigor será del 44%, con un mínimo de 8 puntos y un máximo de 40 puntos.

(2) En caso de que un corredor, con puntos de años anteriores, durante una temporada sólo hubiera obtenido un resultado, se le aplicará una penalización complementaria doble sobre los puntos de su resultado.

(3) En caso de que un corredor, sin puntos de años anteriores, durante una temporada sólo hubiera obtenido un resultado, también se le aplicará una penalización complementaria doble sobre los puntos de su resultado.

5.1.2. Penalización en caso de lesión

Después de la convalecencia de un periodo de lesión, lesión convenientemente documentada, el corredor verá modificados sus puntos cuando vuelva a obtener resultados, teniendo en cuenta la situación más favorable de las siguientes:

- Cálculo normal de sus puntos RFEDI.
- Puntos RFEDI en el momento de la lesión, más penalización simple.

5.1.3. Penalización por ausencia justificada:

En el caso de corredores que no hubieran participado en prueba alguna durante la temporada y que esta ausencia hubiera sido motivada por accidente, enfermedad, pertenecer a equipos estatales ó por cursar estudios en el extranjero, pero con participación en pruebas FIS, y otras excepciones, con la debida justificación, se les aplicará la penalización simple.

5.1.4. Justificación de la lesión y otros motivos:

En cualquiera de estos casos, el escrito informativo deberá obrar en esta Real Federación Española, no más tarde del 15 de Mayo, de la temporada en curso.

5.1.5. Puntos por cambio de categoría:

El cambio de categoría de un corredor U14 a U16 se establece que pasará a la categoría superior con los puntos del corredor U16 del puesto 30, de la primera lista de la Temporada, más sus puntos antiguos como U14.

6. La lista de puntos RFEDI

6.1. Hojas interiores

6.1.1. Marcas distintivas

Los corredores con penalizaciones estarán señalizados como sigue:

- + penalización simple (art. 12.1.1 a ó art. 12.1.3.)
- & protegido por lesión (art. 12.1.2)
- * doble penalización (art. 12.1.1 b)

Los corredores que no hayan participado durante una temporada en ninguna prueba tendrán sus puntos subrayados después de aplicar la doble penalización.

7. Actualización de listas

7.1. Primera lista

Se publicará una lista de puntos al inicio de temporada (n.1--, correspondiendo los guiones al año en curso), **puesta a cero**, que será válida desde el inicio de la misma.

7.2. Lista de mejora

Durante la temporada se actualizarán las listas de puntos siguiendo el criterio de mejora, es decir, en el momento de la redacción de la lista correspondiente, solo variarán los puntos de aquellos corredores que:

- Mediante la media de sus dos mejores resultados por especialidad durante la temporada, disminuyan sus puntos de la lista anterior o de la primera lista.
- Mediante la aplicación de una penalización doble a su único resultado, disminuyan sus puntos de la lista anterior.

Para los corredores sin puntos en la 1ª lista del año se les considerará como puntos en la lista de mejora:

- La media de sus dos mejores resultados por especialidad durante la Temporada.
- La aplicación de una penalización doble en caso de un único resultado.

7.2.1. Plazo de redacción y duración de la validez Temporada 19/20:

Lista	Nº	Resultados hasta	Comienzo validez	Fin validez	Notas
1 19/20	120	05/05/2019	01/06/2019	27/01/2020	
2 19/20	220	26/01/2020	28/01/2020	24/02/2020	
3 19/20	320	23/02/2020	25/02/2020	30/03/2020	
4 19/20	420	29/03/2020	31/03/2020	27/04/2020	
FINAL	520	26/04/2020	29/04/2020	30/05/2020	

La lista de actualización será válida hasta la publicación de la siguiente.

7.3. Plazo de recursos

En caso de no conformidad con la 1ª lista de puntos RFEDI las Federaciones Autonómicas podrán formular recurso desde la fecha de publicación de la lista oficiosa el 1 de septiembre del año en curso hasta el 30 del mismo mes. Los recursos entrados en la RFEDI en fecha posterior, no se tendrán en cuenta hasta la redacción de la siguiente lista. La 1ª lista oficial se publicará el 15 de octubre del año en curso.

7.4. Pérdida de los puntos.

Los corredores con licencia por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos RFEDI que tuvieran en este momento.

7.4.1. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el presidente de su anterior Federación Autónoma.

7.4.2. El corredor que cambie de domicilio por causa debidamente justificada no perderá sus puntos.

8. CUPOS DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA U18, U21 Y ABSOLUTOS

8.1. A todas las Federaciones Autónomas que tengan menos de 2 corredores clasificados directos por ranking en hombres y damas, se les garantiza un cupo mínimo directo de 2 participantes, tanto para hombres como para damas.

8.2. Las Federaciones Autónomas podrán participar con hombres y damas en función del ranking de puntos **FIS** de la lista en vigor, hasta completar el cupo máximo.

8.3. Los corredores de los Equipos Nacionales y Selecciones Juveniles I no ocuparán plaza.

8.4. Cupo máximo FIS para otras naciones: **25** (Art. 9.7.1 Rules of FIS Points).

8.5. De acuerdo con la Lista de Puntos **FIS**, la participación sería como sigue:

8.5.1. Cuadro de participación:

FEDERACIONES	CUPO DIRECTO	RESTO CUPO
ANDALUZA	2+	
ARAGONESA	2+	OTRAS NACIONES
ASTURIANA	2+	25
CANTABRA	2+	
CAST-LEONESA	2+	EQUIPO NACIONAL
CATALANA	2+	
GALLEGA	2+	(5 H y 3 D)
MADRILEÑA	2+	
MURCIANA	2+	RESTO POR RANKING
NAVARRA	2+	FIS
RIOJANA	2+	
VALENCIANA	2+	
VASCA	2+	
TOTAL : 140	26	114

8.6. El cupo de los corredores asignados por ranking, se establecerá con los inscritos en el Campeonato, descartando del ranking los que no se inscriban y los que no tengan licencia en activo.

9. CAMPEONATOS DE ESPAÑA U14-U16/COPA ESPAÑA Y SORTEOS EN PRUEBAS U16/14 RFEDI

9.1 **Ctos. España U16/14 y Copa España U16/14:** Ver Reglamento específico

9.2 Los corredores de Países cuyas Federaciones tengan convenio con la RFEDI, podrán disponer de cupo especial (ver artículo 2.2.7.5)

9.3 Sorteos de orden de salida para pruebas U16/14 RFEDI:

En competiciones de DOS MANGAS: El orden de salida para la primera manga se establecerá en base a:

- Sorteo de 1ª Serie de 30 mejores corredores según ranking puntos RFEDI.
- A continuación, todos los demás corredores por ranking puntos RFEDI.
- A continuación, sorteo universal entre todos aquellos corredores que no dispongan de puntos RFEDI.

En la primera carrera de la temporada serán válidos los puntos RFEDI de la temporada anterior.

En la segunda manga de las pruebas de DOS MANGAS, se saldrá por tiempos invertidos de los corredores clasificados en la 1ª manga. Es decir, el mejor tiempo de la primera manga saldrá el último de la segunda manga de los corredores clasificados en la primera manga. A continuación saldrán los corredores descalificados, no llegados y no salidos en la primera manga y saldrán los últimos en orden inverso a su posición de salida de la primera manga.

Los corredores descalificados, no llegados y no salidos de la primera manga figurarán en la Lista de Resultados con el status de la 1ª manga.

En competiciones de UNA MANGA el sorteo se realizará del mismo modo que el sorteo de 1ª manga de las pruebas realizadas a dos mangas.

En aquellos eventos en los que se celebre un segundo SG, el orden de salida será el orden invertido sobre el sorteo del primer SG.

9.4 **Precisiones sobre material en Competiciones U14 y U16**

Para las competiciones de Súper Gigante (SG), la longitud *recomendada* de los esquís en **U14** será como mínimo de 170 cm. Para el resto de las disciplinas en U14 como para la totalidad de las disciplinas U16 se aplicará lo reglamentado por la FIS.

10. CUPO PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FIS – SORTEOS COMPETICIONES RFEDI ABSOLUTOS

10.1. Participación en competiciones FIS en España

10.1.1. Podrán participar en el Circuito Absoluto FIS corredores de otras naciones (FRA-Pirineos y AND) hasta un máximo de **40** corredores. (Art. 7.1.7 del Rules for the FIS Alpine Points).

10.1.2. A la nación organizadora le corresponde un cupo de **50** corredores. Sobre esta base, se establece el siguiente baremo de participación para las Federaciones Autonómicas (Art. 7.1.6 del Rules ef. FIS Points):

FEDERACIONES	CUPO DIRECTO	CUPO TOTAL
ANDALUZA	2+	CUPO PARA ORGANIZACIÓN
ARAGONESA	2+	
ASTURIANA	2+	50
CANTABRA	2+	
CAST-LEONESA	2+	RESTO HASTA 140
CATALANA	2+	POR RANKING FIS
GALLEGA	2+	POR DISCIPLINA
MADRILEÑA	2+	
MURCIANA	2+	
NAVARRA	2+	
RIOJANA	2+	
VALENCIANA	2+	
VASCA	2+	
FRA – AND	40	80
TOTAL: 116		140

10.1.3. Cuando no haya actualizar suficientes corredores con puntos FIS se aplicará el Ranking de puntos RFEDI.

10.1.4. Durante la temporada 2019/2020, todas las competiciones del Calendario Oficial RFEDI Absolutos y U21/18 FIS, penalizarán además para puntos RFEDI.

10.2. Participación en Competiciones FIS fuera de España

10.2.1. La participación de U16/14 en carreras FIS-Children como selección española, se determinará según lo establecido en el Criterio específico establecido por la RFEDI a tal efecto.

10.2.2. La participación de los corredores Absolutos y U21/18 en competiciones FIS, se tramitarán a través de la RFEDI con **10 días de antelación a la celebración de la carrera** y el cupo de corredores será el establecido por la FIS (FIS Quotas for Alpine Races)

10.3 Sorteos en Competiciones RFEDI (No FIS) – Absolutos

Los sorteos de 1ª manga en Competiciones RFEDI (no FIS), se regirá según el RIS en vigor.

En la segunda manga de las competiciones de dos mangas, se podrá permitir participar a aquellos corredores descalificados (DSQ), no llegados (DNF) y no salidos (DNS) en la primera manga y saldrán los últimos en orden inverso a su posición (número de dorsal) de salida de la primera manga.

Los corredores descalificados, no llegados y no salidos de la primera manga figurarán en los Resultados Oficiales de la carrera con el status de la 1ª manga.

El Jurado decidirá si los corredores con estatus NPS en primera manga pueden tomar la salida en la segunda.

11. FORFAITS PARA TECNICOS Y DELEGADOS EN CTOS. ESP Y CE.

En todas aquellas competiciones que la RFEDI facilite o proporcione forfaits especiales para Técnicos y/o Delegados, principalmente en Ctos. de ESP y CE, y respetando el convenio entre la ATUDEM y la RFEDI, se hará de la siguiente manera:

1Forfait para cada Jefe de equipo o Delegado de cada FFAA.

1Forfait para cada Técnico por cada 5 deportistas participantes de su FFAA.

Los Técnicos y/o Entrenadores deberán poseer la licencia de Técnico Nacional RFEDI activa de la temporada en cuestión y presentarla a la organización para obtener el forfait.